



REGLAMENTO DE LA MARCHA BTT COVES DEL CANELOBRE BUSOT

Organiza: Club Ciclista Canelobre Busot

Fecha de la marcha: 27 de septiembre de 2026

Salida y llegada: Polideportivo de Busot

Hora de salida: 9 am tanto para bicicletas musculares como ebikes

PATROCINADORES Y COLABORADORES



DATOS TÉCNICOS DEL RECORRIDO

Distancia estimada: 38 km

Desnivel estimado: 900 m

Dificultad de la marcha: media

Recorrido: 100% ciclable

INFORMACIÓN ADICIONAL

La zona de salida y meta estará situada en el Polideportivo de Busot.

Las duchas estarán situadas en el Polideportivo de Busot.

La recogida de dorsales estará situada en el Polideportivo de Busot en horario de sábado de 17h a 20h y el domingo de 7:30 a 8:30.

Se establecerán dos puntos de avituallamiento, uno a mitad del recorrido y otro al finalizar la marcha.

Solo se podrá acceder al catering con la pulsera puesta en la muñeca de la mano y durante la estancia en el catering, deberá estar visible en todo momento. Sin pulsera, no se podrá acceder al catering.

INSCRIPCIÓN

Las inscripciones serán todas de manera anticipada antes del día de la carrera.

No se admitirán inscripciones el día de la marcha.

La inscripción y pago se realizará exclusivamente a través de la web de:

www.chiplevante.es

Forma de pago: Tarjeta de crédito/débito

Precio de inscripción: 26 € +2 € (NO FEDERADOS)

Los menores de edad deberán recoger el dorsal acompañados de la persona que firma y presenta la autorización.

La edad mínima de participación es a partir de los 15 años cumplidos antes del día de la marcha. Siempre será necesario identificarse con el DNI, tanto el padre/madre/tutor legal como el menor de edad.

Solo se puede recoger el dorsal presentando el DNI ORIGINAL FÍSICO de la persona inscrita. No existe otra opción para recoger el dorsal.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO

Instagram: [ciclismocanelobrebusot](#)

Email: ciclismocanelobrebusot@gmail.com

Facebook: busca "Club Ciclista Canelobre Busot"

Teléfono de contacto: Antonio - 679 019 253

REGLAMENTO DE LA MARCHA BTT COVES DE CANELOBRE BUSOT

Art.1 INFORMACIÓN GENERAL-EL CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT organiza la Marcha Cicloturista COVES DEL CANELOBRE que tendrá lugar el domingo **27 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con salida en la POLIDEPORTIVO DE BUSOT**, y llegada en el mismo. La Marcha BTT COVES DEL CANELOBRE es una ciclo deportiva de la reguladas en el artículo 9 del Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo para todos de la RFEC, dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turístico o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones a las disposiciones de las artículos 15 y a siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo. La salida se dará el domingo **27 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 9:00 horas para las MUSCULARES Y E-BIKES. El cierre de control será el DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE a las 11:30 horas.** El participante que supere estos horarios deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, o bien, quedará excluido de la prueba, pasando bajo su responsabilidad a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Art.2 RECORRIDO - **38 km 900m de desnivel.**

Art.3 IMPORTE DE LAS INSCRIPCIONES. Se informa en el apartado INSCRIPCIÓN del presente reglamento. La edad mínima para participar en la prueba son **15 años cumplidos**

antes del día de la prueba. Sólo se aceptarán inscripciones pagadas, es decir, NO EXISTE la posibilidad de pre-inscripción y pago al recoger el dorsal. Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro, excepto por causa grave justificada enviando un correo a la organización antes del día de la marcha BTT.

Art.4 CATEGORÍAS: No existen categorías, ni premios por categoría de ningún tipo. Se entregarán premios a los tres primeros participantes masculinos de la general, a las tres primeras participantes féminas de la general y a los tres primeros participantes locales de la general. **Las e-bikes no optan a ningún tipo de clasificación ni premio.**

Art.5. SEGURO- Existen dos seguros: el de los participantes federados, cuya federación de ciclismo ya incluye un seguro, y los participantes no federados, cuya inscripción incluye un seguro válido solo para la prueba deportiva. La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Art.6 RECOGIDA DE DORSALES-Ver apartado INFORMACIÓN del presente reglamento. Todo participante deberá llevar, de forma obligatoria y visible: el dorsal, el chip y la placa de la bicicleta. Todo participante que no lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de bicicleta será excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas del orden. El dorsal y el chip son unos artículos personales e intransferibles. La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas. Para recoger el dorsal es OBLIGATORIO presentar el DNI y la licencia de la RFEC, en su caso.

Art.7 AVITUALLAMIENTOS-A lo largo del recorrido existirá 1 avituallamiento.

Art.8 CONTROL DE TIEMPO-El control de tiempo se realizará de manera electrónica mediante el uso de un chip. El sistema de control de tiempo ha demostrado su total fiabilidad, por lo que de manera automática se dará por descalificados a los participantes que no tengan control de paso: Salida en el horario previsto y llegada a la meta.

Art.9 SERVICIOS MÉDICOS-La organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente de un cuadro de médicos, ambulancias y SVB móviles, varios puntos de socorro fijos, un puesto médico en la llegada, un vehículo de vehículo-escoba y un servicio de duchas.

Art.10 SEGURIDAD-La Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil, Policía Municipal, Protección Civil, velarán por la seguridad de la marcha. Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la ley de Seguridad Vial y su Reglamento. Quien no cumpla la ley será expulsado de la marcha y no podrá inscribirse en las ediciones posteriores. Cada participante al inscribirse en la marcha reconoce haber leído la totalidad del reglamento y con ello asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, al tiempo que excluye a la organización de toda la responsabilidad, por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación de la misma.

Art. 11 ACCIDENTES Y PÉRDIDAS-La organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia o el seguro válido solo para la prueba deportiva, como tampoco se hace solidario de los gastos ni de las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización

de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Art.12 MODIFICACIONES Y DERECHO DE ADMISIÓN-La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se reserva el derecho de admisión.

Art.13 MEDIO AMBIENTE-La marcha se desarrolla en su mayor parte por parajes de excepcional belleza natural, por lo que será obligación de todos preservar el entorno evitando arrojar desperdicios fuera de las áreas de control.

Art.14 DERECHO DE IMAGEN-La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza al CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT a la grabación total o parcial de su participación en la misma, presta su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la prueba, de todas las formas posibles (radio, prensa, video, foto, dvd, internet, carteles, medios de comunicación, etc....), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Art.15 PENALIZACIÓN-De manera estricta, se realizará la penalización de aquellos participantes que: No respeten el código de circulación. No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la propia organización. No pasen por el control de salida y por otros situados en el recorrido. Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios. Dispongan de vehículos de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto. Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento. No utilicen el casco (es obligatorio).No lleve colocado de manera visible el dorsal y placa de la bicicleta. Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización tomarán nota de aquellos participantes que realicen alguna de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y frente a las autoridades de sancionarlos de manera efectiva. La penalización consistirá en: Descalificación de la prueba. Inclusión en los listados de los participantes sancionados, para su posterior publicación. Prohibición de participar en futuras ediciones. Las sanciones impuestas por las autoridades.

Art.16 CONTROLES-La organización designará a un grupo de participantes con funciones de policía, que velarán por la seguridad de la prueba. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización, la comisión por parte de cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 16, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia organización.

Art.17 VEHÍCULO "FIN DE PRUEBA"-Todo participante al ser rebasado por el vehículo de "Fin de Prueba" se considera fuera de la misma, y deberá entregar el dorsal, chip y placa de la bicicleta.

Art.18 SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA-La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

Art.19 ACEPTACIÓN-EI mero hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización, renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Art.20 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-EI CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y

presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma. La política de privacidad del CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito digital dirigido al CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT, ciclismocanelobrebusot@gmail.com. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para aquellas actividades encaminadas al correcto funcionamiento de la gestión y administración interna del CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT. Asimismo, el firmante acepta que el CLUB CICLISTA CANELOBRE BUSOT le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que puedan comercializar. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.